



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA**

DOM: 11  
MSS/raa  
12-01-15

**DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 8 1**

**LITUECHE, 1 2 ENE 2015**

Hoy se decreto lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2015, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren la habilitación de espacios.
- Que es imprescindible contar con los materiales de construcción y similares para efectuar los trabajos de mantenimiento, reparación, construcción para atención de ayudas sociales y obras que realiza la I. Municipalidad de Litueche durante el año calendario, de los cuales dependen el buen funcionamiento de la Municipalidad en su conjunto.
- El proceso de licitación ID 1743-98-LE14 que se declaro inadmisibile por no cumplimiento de bases.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

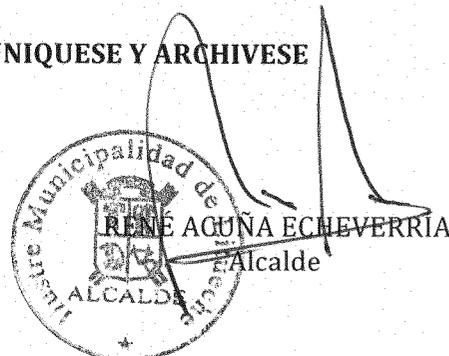
**PROCEDASE** al Segundo Llamado de LICITACION PUBLICA para la adquisición de materiales de ferretería y otros insumos vía contrato de suministro para el año 2015.

**APRUEBESE** en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan.

**NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales de los cargos que se señalan o a los funcionarios que subrogan dichos cargos.

- Administrador Municipal
- Director de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



RAE/MSOP/MSS/raa  
Distribución

- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales

## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y ENSERES DEL HOGAR PARA PROVEER DE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, EJECUCION DE PROYECTOS Y VARIOS PARA AYUDAS SOCIALES

### GENERALIDADES

Las Bases tienen por objetivo regular el proceso de licitación para la contratación de suministro de materiales de construcción, ferretería y enseres del hogar para proveer a las unidades municipales, ejecución de programa, proyectos y ayudas sociales.

### REQUISITOS DE POSTULACION

Podrán postular a la licitación, todos aquellos oferentes que tengan inscritos frente al SII el giro determinado para la venta de estos productos.  
Pueden ser personas naturales o jurídicas.

### ANALISIS DE OFERTAS Y RESULTADOS

Los ítems de evaluación de ofertas, serán los siguientes:

ÍTEM	PONDERACION
Precio	50
Plazo de Entrega	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Precio:** Oferta económica =  $[(\text{precio mínimo ofertado}/\text{precio oferta}) * 50]$ .

Se debe adjunta en la oferta económica, el anexo que contiene listado de materiales con sus respectivos precios.

**Plazo de Entrega:** Plazo entrega =  $[(\text{plazo mínimo ofertado} / \text{plazo oferta}) * 50]$ . El oferente debe considerar en su propuesta, que la Municipalidad podrá hacer pedidos diarios, semanales o mensuales, de acuerdo a la necesidad del caso o situaciones emergentes y se requerirá productos en forma inmediata.

**Cantidad de productos ofertados:** Para poder adjudicar el oferente debe cumplir con el 100% de los productos.

De todas maneras, se entenderá que el plazo de entrega debe ser acorde a la necesidad de la Administración, por lo que el oferente debe ser consciente en su propuesta.

### COSTOS DE TRASLADO

El oferente que cotice tendrá que asumir los gastos de combustible, peajes, estacionamientos y cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación, además de asumir cualquier desperfecto mecánico que se produzca con motivo del traslado de materiales. También tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento de la entrega de materiales ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado de los materiales, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente o daño que se produzca a causa del proveedor o por terceros, sea por derrame de material u otro motivo.

## **DE LA ADJUDICACION Y VIGENCIA DE CONTRATO**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

Los plazos de ejecución del contrato de suministro empezarán a regir a contar de la fecha de adjudicación del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre de 2015, no siendo impedimento la firma de contrato para solicitar la entrega de materiales.

## **CONDICIONES DE PAGO**

El proponente adjudicado, deberá facturar en forma semanal o mensual, de acuerdo a su necesidad. Para esto, se propone facturar por cada orden de compra.

La administración girará orden de compra cada vez que se requiera los insumos.

Para cancelar, el oferente deberá adjuntar al estado de pago, los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Ordenes de Compra correspondiente
- Certificado de Recepción Conforme de la Unidad Receptora.

## **VALORES DE OFERTA**

El oferente interesado en participar de la propuesta, deberá considerar que los productos antes descritos deberán mantener el precio durante todo el Primer Semestre 2015. Para el segundo semestre se considera reajuste de los productos de acuerdo al porcentaje del IPC mensual.

## **ENTREGA DE PRODUCTOS**

Estos deberán ser entregados en la Municipalidad de Litueche, Cardenal Caro 796 Litueche. El proveedor debe considerar entrega parcializada o en un 100% dependiendo del volumen y/o cantidad, por no disponer el Municipio de bodegas en espacio y cantidad suficiente.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

En la eventualidad que el Municipio requiera de un producto que no este detallado en el listado anexo, se procederá a cotizar sea vía email, telefónica u otro medio para posteriormente emitir la orden de compra.

  
**RENE AGUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE